

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (CONTR/2026/64505).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/64505

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.492,85€)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/21200/29 01

En relación con el expediente de contratación de referencia, tramitado por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga, constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/64505)”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa con fecha 23 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Emitido informe favorable 2026/20, en fecha 9 de marzo de 2026 a los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

TERCERO.- Con fecha 10 de marzo de 2026, la Intervención Provincial de Málaga fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €)

CUARTO.- Con fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte resuelve la aprobación del expediente del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 11 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. La tramitación de este contrato se lleva a cabo electrónicamente a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		30/04/2026 11:06:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwOgpkmik2qh245fzq6hcKkcdO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 31 de marzo de 2026 se amplia el plazo de presentación de ofertas para la licitación del referenciado contrato, según acuerdo de 30 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de abril de 2026 se da por finalizado el plazo de presentación de ofertas.

OCTAVO.- Con fecha 7 de abril de 2026 se procede al acto de apertura del SOBRE ÚNICO – DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, en el cual concurren a la licitación 2 empresas:

NIF	RAZÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN OFERTA
A18042234	ASCENSORES INGAR S.A.	01/04/2026 17:13:25
F20025318	ORONA, S. COOP.	24/03/2026 16:23:07

Se comprueba, una vez efectuados los cálculos correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y tal como se contempla en el Anexo I punto 7 “Criterios de Adjudicación” del PCAP del contrato, que las ofertas presentadas por las empresas ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A18042234, y ORONA, S. COOP., con CIF F20025318, presentan valores anormales o desproporcionados.

NOVENO.- Evacuado trámite de audiencia por medios electrónicos para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al envío del correspondiente requerimiento, justifiquen la valoración de sus ofertas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, recibida la justificación en plazo, teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefatura de Servicio sobre la viabilidad de las ofertas presentadas, el órgano de contratación considera que tanto la mercantil ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A18042234 como ORONA, S. COOP., con CIF F20025318, han justificado las oferta presentadas y son admitidas en la licitación, continuando con la valoración de las ofertas presentadas, obteniéndose como resultado:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN ECONÓMICA PREVENTIVO	VALORACIÓN ECONÓMICA CORRECTIVO	VALORACIÓN RESTO CRITERIOS	VALORACIÓN TOTAL
ASCENSORES INGAR S.A.	50,00	45,00	5,00	100,00
ORONA, S. COOP.	48,59	29,35	5,00	82,94

DÉCIMO.- Se acuerda proponer la adjudicación del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/64505)”, a la empresa ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A18042234, requiriendo la

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		30/04/2026 11:06:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwOgpkmik2qh245fzq6hcKkcdO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, concediéndole un el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento para la presentación de la misma a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica.

UNDÉCIMO.- Examinada la documentación, se propone la adjudicación a la empresa ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A18042234, del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/64505)”, el importe por el que se adjudica el mantenimiento preventivo asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.612,80 €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (338,69 €).

Según se establece en el PCAP y conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto máximo para la adjudicación del mantenimiento correctivo resultará de la diferencia entre el valor estimado del contrato y el precio de adjudicación del contrato del mantenimiento preventivo. Este importe total no resultara vinculante de ninguna forma para el IAD, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente las unidades que efectivamente se ejecuten durante la vigencia del contrato, asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.802,67 €), IVA EXCLUIDO, a esto le corresponde un importe de IVA de MIL OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.008,56 €).

Por todo ello y atendiendo a lo indicado, el importe máximo por el que se adjudica este contrato asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.415,47 €), IVA EXCLUIDO, a esto le corresponde un importe de IVA de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.347,25 €), dando un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €).

Vistos los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contratación es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		30/04/2026 11:06:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwOgpkmik2qh245fzq6hcKkcdO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las competencias en materia de contratación corresponden al Instituto Andaluz del Deporte según el artículo 18 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) y en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 48/2013 de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del IAD, ambas subsistentes por la disposición Transitoria Tercera del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/64505)”, a la empresa ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A18042234, así como concretar los términos definitivos de su oferta en los siguientes aspectos:

- El importe máximo de adjudicación atendiendo al punto UNDÉCIMO de esta Resolución asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.415,47 €), IVA EXCLUIDO, a esto le corresponde un importe de IVA de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.347,25 €), dando un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €).
- Se compromete a la reducción del plazo de tiempo de respuesta a las averías calificadas como NORMALES de 5 horas.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153 de la mencionada norma.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria y al resto de las personas licitadoras, la presente adjudicación y su publicación en el perfil del contratante del Instituto Andaluz del Deporte, en el plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de su firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		30/04/2026 11:06:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwOgpkmik2qh245fzq6hckKcdO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	